



# GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 4 de marzo de 1976

Número 28

## SECCION PRIMERA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ACUERDO** por el que se ordena la formación de un Inventario de Estadísticas Nacionales que se elaboran en las distintas dependencias y órganos del Sector Público Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.**—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., 4o., 6o., 12 y 14 de la Ley Federal de Estadística en vigor; 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 24, 25, 26, 31, 34, 44, 45, 46, 49, 50, 52, 53, 54, 59, 61, 128, 129 y 135 de su Reglamento; 6o., 7o., 8o., fracción XIII 16 fracción IV, 22, 24, 26, 27 y 31 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado y 13 de la Ley para el Control por parte del Gobierno Federal de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal; y

#### CONSIDERANDO

Que los órganos del Sector Público Federal, para estar en aptitud de realizar las tareas relacionadas con la programación del desarrollo económico y social del país, requieren de Estadísticas adecuadas y oportunas;

Que actualmente los responsables de la programación del desarrollo económico y social del país no cuentan con elementos suficientes que les permitan conocer en forma integral y permanente las Estadísticas que se generan en el Sector Público Federal, quienes las producen y donde pueden ser consultadas;

Que tal desconocimiento ha ocasionado omisiones y duplicidad en las Estadísticas generales, falta de uniformidad en

los lineamientos técnicos utilizados para su elaboración y decisiones basadas en consideraciones de tipo especulativo;

Que dentro del programa de reforma administrativa puesta en marcha por el Ejecutivo Federal, es necesario contar con un instrumento que facilite la elaboración de un diagnóstico más detallado del Servicio Nacional Estadístico, como paso previo a la formulación e implantación de políticas para su mejoramiento y desarrollo.

Que la programación y coordinación del Servicio Nacional Estadístico exige conocer la producción estadística y las instituciones que intervienen en ella, fin de poder hacer una mejor asignación de los recursos que la nación destina a este propósito;

Que la Secretaría de Industria y Comercio, a través de su Dirección General de Estadística, es la responsable del funcionamiento del Servicio Nacional Estadístico y que a la Secretaría de la Presidencia le corresponde la promoción de la uniformidad en la presentación de la información para la programación económica y social por parte de las distintas dependencias del Sector Público Federal, he tenido a bien dictar el siguiente

#### ACUERDO

**ARTICULO 1o.**—Se ordena la formación de un Inventario de las Estadísticas Nacionales que se elaboran en las distintas dependencias y órganos del Sector Público Federal, cuya planeación, organización, ejecución y dirección técnica corresponderá a la Secretaría de Industria y Comercio por conducto de su Dirección General de Estadística, y a la Secretaría de la Presidencia a través de su Dirección General Coordinadora de la Programación Económica y Social; Direcciones a las que en en lo sucesivo, en el texto del presente Acuerdo, se les denominará Responsables de la Formación del Inventario.

Toma CXXI | Talca de Lerdo, Méx., jueves 4 de marzo de 1976 | No. 28

**SUMARIO :****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ACUERDO por el que se ordena la formación de un Inventario de Estadísticas Nacionales que se elaboran en las distintas dependencias y órganos del Sector Público Federal.**

**AVISOS JUDICIALES**

(viene de la página uno)

**ARTICULO 2o.**—El objetivo del Inventario de Estadísticas Nacionales es identificar y dar a conocer el nombre y las características más importantes de: las estadísticas que producen las distintas dependencias y órganos del Sector Público Federal; las Unidades Elaboradoras de Estadísticas; los sitios donde pueden ser consultadas por los usuarios; así como disponer de los elementos que contribuyan a orientar la evaluación del Servicio Estadístico Nacional.

**ARTICULO 3o.**—En el Inventario que se ordena deberán incluirse todas las Estadísticas elaboradas por las Secretarías de Estado, el Departamento del Distrito Federal, los Organismos Descentralizados, las empresas de Participación Estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito, los Fideicomisos, los Fondos y los demás órganos del Sector Público Federal, entre el primero de enero de mil novecientos sesenta y el treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco.

**ARTICULO 4o.**—El Inventario deberá ser levantado durante el período comprendido entre los días veintisiete de octubre del año en curso y veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis. En este lapso se llevarán a cabo las diferentes fases que corresponden al levantamiento, sin perjuicio de que en caso de estimarlo necesario, los Responsables de la Formación del Inventario puedan ampliar o acordar dicho período.

**ARTICULO 5o.**—Los responsables de la Formación del Inventario, deberán cumplir las siguientes funciones:

I.—Realizar la coordinación general, la supervisión el control y el establecimiento de procedimientos para llevar a cabo las diversas tareas que el proyecto requiere, así como la instrucción de los participantes en el mismo.

II.—Elaborar e instrumentar el programa de actividades del inventario, en el cual se señalan las fechas de ejecución de las diferentes fases de su levantamiento;

III.—Definir los conceptos que serán utilizados para identificar a las Estadísticas, a las Unidades Elaboradas de Estadísticas y demás aspectos que requieran precisión y uniformidad;

IV.—Proveer los elementos necesarios para la ejecución del Inventario y gestionar la obtención de aquellos que no puedan ser proporcionados directamente;

V.—Publicar oportunamente la memoria y los resultados de inventario, de acuerdo con el programa de los trabajos respectivos;

VI.—Establecer las bases para mantener actualizada, con la periodicidad que convenga, la información del Inventario, con el apoyo del personal especializado y la participación de los órganos del Sector Público Federal en los que existan Unidades Elaboradas de Estadísticas;

VII.—Las demás funciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Inventario.

**ARTICULO 6o.**—El Inventario deberá captar individualmente, las características fundamentales de cada unidad elaborada de Estadísticas del Sector Público Federal y de cada una de las Estadísticas que se elaboren en dichas unidades; por lo que los órganos señalados en el artículo 3o. del presente Acuerdo no podrán en ningún caso negarse a proporcionar la información y los anexos que se les soliciten en los cuestionarios, o a cumplir con las obligaciones que en este Acuerdo se señalan, invocando la confidencialidad de los datos.

**ARTICULO 7o.**—Para efectos del Inventario, en cada dependencia u órgano del Sector Público Federal y en los términos del presente Acuerdo, serán considerados responsables de las actividades inherentes a la coordinación, la supervisión y la ejecución del Inventario:

I.—El Coordinador de Institución;

II.—Los Jefes de Dependencia;

III.—Los Jefes de Unidades Elaboradoras de Estadísticas;

IV.—Los Responsables de Captación, y

V.—El Asesor de Levantamiento.

**ARTICULO 8o.**—El Coordinador de Institución a quien le corresponderá la coordinación y supervisión de las actividades relacionadas con el Inventario en el ámbito de su respectiva Institución, será en las Secretarías de Estado y el Departamento del Distrito Federal, el Oficial Mayor; y en el caso de los Organismos Descentralizados, y las Empresas de Participación Estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito y los demás órganos del Sector Público Federal, será el Director General, el Gerente General o quien ostente un nivel jerárquico equivalente a éstos.

Cada Coordinación de Institución podrá designar a una persona, para que lo represente en el desempeño de sus funciones de coordinación y supervisión, en quien delegará la autoridad necesaria que le permita cumplir con tales funciones. En este caso deberá comunicar por escrito a los Responsables de la Formación del Inventario, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación del presente Acuerdo en el "Diario Oficial" de la Federación, el nombre de la persona que lo representará.

ARTICULO 9o.—Los Jefes de Dependencia para fines del Inventario serán los Directores Generales en las Secretarías de Estado y en el Departamento del Distrito Federal, y en las personas que tengan la mayor jerarquía en las Comisiones, Institutos, Consejos o Unidades Administrativas similares que dependan de las Secretarías de Estado y del Departamento del Distrito Federal.

En el caso de los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, las Instituciones Nacionales de Crédito y los demás órganos del Sector Público Federal, los Jefes de Dependencia serán en cada uno de ellos los subdirectores, los subgerentes o quienes ocupen un nivel jerárquico equivalente a éstos. En los Fideicomisos y Fondos serán Jefes de Dependencia las personas que ostenten dentro de los mismos la más alta jerarquía.

ARTICULO 10.—El Jefe de Unidad Elaboradora de Estadísticas será la persona que tenga el más alto nivel jerárquico dentro de cada unidad administrativa que hubiere sido identificada como tal.

ARTICULO 11.—El Responsable de Captación será seleccionado entre el personal relacionado directamente con el proceso de elaboración de Estadísticas en la respectiva Unidad Elaboradora.

ARTICULO 12.—El Asesor de Levantamiento será designado y capacitado oportunamente por los Responsables de la Formación del Inventario, para asesorar y auxiliar en las funciones de coordinación, supervisión y ejecución a las personas señaladas en las fracciones I a IV del artículo 7o.

ARTICULO 13.—Son obligaciones del Coordinador de Institución o de su representante:

I.—Asistir a la reunión plenaria a la que convocarán oportunamente los Responsables de la Formación del Inventario, en la cual le serán proporcionadas las instrucciones y la documentación necesarias para el desempeño de sus labores.

II.—Convocar a los Jefes de Dependencia de su Institución a una reunión en la que les comunicará los lineamientos generales del Inventario y les entregará, a cada uno de ellos, la documentación necesaria para el cumplimiento de las tareas que en este Acuerdo les son señaladas.

III.—Coordinar, vigilar y supervisar dentro de su Institución, el desarrollo de las actividades de levantamiento del Inventario, a efecto de que éste sea llevado a cabo adecuada y oportunamente.

ARTICULO 14.—Son obligaciones del Jefe de Dependencia:

I.—Asistir a la reunión señalada en la fracción II del artículo 13.

II.—Designar a los Responsables de Captación entre las personas directamente relacionadas con el proceso de elaboración de estadísticas en cada Unidad Elaboradora de la dependencia a su cargo y ordenarles que asistan a los cursos de capacitación a que se hace mención en la fracción I del artículo 16.

III.—Proporcionar a los Responsables de la Formación del Inventario toda aquella información que permita identificar a las Unidades Elaboradoras de Estadísticas existentes en su respectiva dependencia, así como una relación preliminar que contenga los nombres de los Jefes de las Unidades Elaboradoras; las Estadísticas que se elaboran en cada una de ellas y los nombres de los Responsables de Captación.

Esta información deberá ser proporcionada con base en las instrucciones y documentos que al efecto recibirá, y dentro del término que para ello le sea señalado.

IV.—Vigilar y supervisar que los Jefes de las Unidades Elaboradoras de Estadísticas en su dependencia cumplan con las obligaciones que les son señaladas en el artículo 15.

ARTICULO 15.—Son obligaciones de los Jefes de las Unidades Elaboradoras de Estadísticas:

I.—Vigilar que los Responsables de Captación en la Unidad Elaboradora a su cargo, cumplan con las obligaciones que les son indicadas en el artículo 16.

II.—Proporcionar además de la información solicitada en los cuestionarios correspondientes, la documentación que permita un conocimiento adecuado de los aspectos relacionados con el proceso de elaboración de cada Estadística generada en la Unidad, y los formatos de las tabulaciones básicas de que estén constituidas las respectivas Estadísticas.

III.—Revisar y certificar que la información y la documentación proporcionada por los Responsables de Captación sea fidedigna.

IV.—Entregar la documentación utilizada en la captación, al Asesor de Levantamiento que le corresponda, de acuerdo a lo establecido en la fracción III del artículo 17 y ajustándose a las instrucciones que al efecto reciba.

ARTICULO 16.—Son obligaciones de los responsables de captación:

I.—Asistir a los cursos de capacitación que les sean señalados, en donde recibirán la documentación necesaria para efectuar la captación en las Unidades Elaboradoras de Estadísticas a las que pertenezcan.

II.—Contestar los cuestionarios sobre las características de cada Estadística y colaborar con los Jefes de las Unidades Elaboradoras en la contestación del cuestionario que captará información sobre tales unidades.

III.—Entregar al Jefe de la Unidad Elaboradora de Estadísticas toda la documentación que contenga la información captada.

Para el cumplimiento de sus obligaciones deberán seguir fielmente las instrucciones recibidas al respecto.

ARTICULO 17.—Son obligaciones de los Asesores de Levantamiento.

I.—Impartir los cursos de capacitación a los Responsables de Captación.

II.—Asesorar y Auxiliar a los Coordinadores de Institución, los Jefes de Dependencia, los Jefes de Unidades Elaboradoras de Estadísticas y los Responsables de Captación en las Instituciones que les sean asignadas por los Responsables de la Formación del Inventario y entregarles la documentación para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

III.—Recibir de dichas Instituciones la documentación empleada en el levantamiento del Inventario, verificando que esta sea entregada en forma oportuna, completa y correcta.

En caso de que la información entregada no reuniera las condiciones anteriores deberá solicitar a quienes corresponda, efectúen la inmediata entrega, complementación o corrección en su caso.

ARTICULO 18.—Los Jefes de Dependencias, los Jefes de las Unidades Elaboradoras de Estadísticas y los Responsables de Captación, además de las ya señaladas, tendrán las siguientes obligaciones:

I.—Proporcionar con eficiencia y oportunidad a quienes corresponda, dentro de las fechas o plazos fijados por los Responsables de la Formación del Inventario, los datos, informes, aclaraciones o ampliaciones que les sean solicitados.

II.—Suministrar dicha información de manera completa y con veracidad rigurosa.

III.—Mantener los registros que consideren necesarios para suministrar correctamente la información que le sea solicitada.

IV.—Ejecutar en forma eficiente y oportuna todas las actividades que les sean propias en su carácter de informadores y, en general, colaborar en todas las actividades en las que su participación sea requerida para la formación del Inventario de Estadísticas Nacionales.

ARTICULO 19.—Los titulares de las dependencias y órganos del Sector Público Federal prestarán a las Direcciones General de Estadística y General Coordinadora de la Profrancia Económica y Social, de las Secretarías de Industria y Comercio y de la Presidencia, respectivamente, las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 20.—Se señala como domicilio legal de los organizadores del Inventario de Estadísticas Nacionales, ubicado en: Doctor Mora número quince, octavo piso, México 1, D. F.

#### TRANSITORIO

UNICO.—Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—**Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Mario Moya Palencia.**—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Emilio O. Rabasa.**—Rúbrica.—El Secretario de la Defensa Nacional, **Hermenegildo Cuenca Díaz.**—Rúbrica.—En ausencia del Secretario de Marina, el Subsecretario Encargado del Despacho, **Ricardo Cházaro Lara.**—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Mario Ramón Beteta.**—Rúbrica.—El Secretario del Patrimonio Nacional, **Francisco Javier Alejo López.**—Rúbrica.—El Secretario de Industria y Comercio, **José Campillo Sáinz.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Oscar Brauer Herrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Eugenio Méndez Docurro.**—Rúbrica.—El Secretario de Obras Públicas, **Luis Enrique Brocamontes.**—Rúbrica.—En Ausencia del Secretario de Recursos Hidráulicos, el Subsecretario Encargado del Despacho, **Luis Robles Linares.**—Rúbrica.—En Ausencia del Secretario de Educación Pública, el Subsecretario Encargado del Despacho, **Roger Díaz de Cosío.**—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Ginés Navarro Díaz de León.**—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos Gálvez Betancourt.**—Rúbrica.—El Secretario de la Presidencia, **Ignacio Ovalle Fernández.**—Rúbrica.—El Secretario de la Reforma Agraria, **Félix Barra García.**—Rúbrica.—El Secretario de Turismo, **Julio Hirschfeld Almada.**—Rúbrica.—El Jefe del Departamento del Distrito Federal, **Octavio Senties Gómez.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de octubre de 1975).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

MARIA MOJICA DE P.

VICTORINA CRUZ FLORES, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote de terreno numero 1 manzana 268, de la Colonia Aurora III Sección de Ciudad Netzahualcōyotl, de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE 17.00 M. con calle; SUR 17.00 M. con lote 2; ORIENTE 9.00 M. con lote 23; PONIENTE 9.00 M. con calle. Se le hace saber para que comparezca a juicio, dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Méx., a 28 de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

293.—14, 24 febrero y 4 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

ROMANA BAUTISTA GARCIA, promueve información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de una fracción de terreno y casa ubicado en San Juan, que mide y linda: NORTE 57.50 metros Alfredo García Enriquez y 8.00 metros Heleodora Mejía; SUR 57.50 metros Crisanto Vargas, y 8.00 metros Ignacio Vargas, ORIENTE 8.00 metros calle de mina y PONIENTE 26.25 metros Enrique Choreño.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, México; a los veinte días del mes de Febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

381.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

#### EDICTO

MARIA DEL REFUGIO GARCIA HERNANDEZ, promueve en este Juzgado Información Ad-Perpetuum, sobre terreno ubicado en San Agustín Municipio de Sayaniquilpan, este Distrito, que mide y linda, al NORTE, 120.00 Mts. Donato Montiel; SUR, 106.00 Mts Donato Montiel; ORIENTE, 87.00 Mts. Callejón; PONIENTE, 49.00 Mts. Tomás Montiel. Para su Publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro de Mayor Circulación editense Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 6 de Febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

382.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

MA. DE LA LUZ ZARZA, promueve Información de Dominio de Un terreno de labor denominado "EL ALMUD", ubicado en Zinacantepec; NORTE, 49 Mts. José Francisco, SUR, 45.60 Mts. José María Salórzano, ORIENTE, 30.30 Mts. Marcelo Arriaga, Poniente, 30.30 Mts. Marcelo Albarrán. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

383.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

MA. DE LA LUZ ZARZA, promueve Información de Dominio de un terreno de labor ubicado en Zinacantepec; NORTE, 86.00 Mts. Marcelo Arriaga, SUR, 86.00 Mts. Pedro Zúñiga, ORIENTE, 55.00 Mts. Manuela Rodríguez, PONIENTE, 53.20 Mts. Pilar González. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a tres de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

384.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

ELIAS OLVERA MARTINEZ, promueve Información de Dominio Exp. No. 126/76, del Terreno ubicado en la avenida Reforma No. 43-A en San Francisco Cosxusca municipio de Metepec de este Distrito; NORTE, en dos líneas una 16.42 Mts. con Irene Olvera de Hernández; luego quiebra ligeramente al Suroeste 9.90 Mts. con camino viejo a Metepec; SUR, 9.70 Mts. con la avenida Reforma; ORIENTE.—30.30 Mts. con Isaias Olvera Martínez, quiebra en dirección Sur 7.80 Mts. con Isaias Olvera Martínez luego quiebra hacia el Norte 14.35 Mts. con Merced Olvera Martínez; vuelve a quebrar 3.92 Mts. con Merced Olvera Martínez; PONIENTE.—54.92 Mts. con Luis Martínez Rodríguez con superficie aproximada de 788.00 Mts. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otros periodicos de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derechos sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 18 de febrero de 1976.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

385.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

AMADO DELGADILLO LOPEZ, promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Mexapa del Municipio de Xalatlaco y de este Distrito, y mide y linda:— Al Norte 139.00 mts. con camino a Santa Fé Mexapa, al poblado de San Agustín, Al Sur, 129.00 mts. con J. Guadalupe Hernández; al Oriente, 30.00 mts. con J. Trinidad Hernández, Poniente 58.00 mts. con Candida de la O. Mariles se admitió la promoción y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno y Noticiero" que se editan en Toluca para conocimiento del público y quienes se creen con derecho lo deduzcan en términos de Ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, México a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario del Rama Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

388.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

#### EDICTO

FULGENCIO YAÑEZ CUEVAS, Promovió diligencias de información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un predio ubicado en el paraje denominado "AL PIE DEL CEDRAL" en el Barrio de San Francisco, en el Municipio de Xalatlaco, y mide y linda:— AL NORTE, 18.00 mts. con Tamas Rojas; AL SUR, 16.40 mts. con calle de Francisco Saravia; AL ORIENTE, 42.65 mts. con el Cedral; AL PONIENTE, 44 mts. con Carmen García. Admitiose promoción ordenandose publicaciones por tres de tres en tres días en los periódicos gaceta de gobierno y Noticiero editanse Toluca, Méx., para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deduzca en termino de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 19 de febrero de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

389.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

ANTONIO CALDERON TORRES, Promovió diligencias de Información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un predio ubicada en Santa Cruz Atizapán en Ave. 5 de Mayo No. 33 Municipio de Santa Cruz Atizapán, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.60 mts. con Marcos Torres Ramírez; AL SUR, 9.60 mts. Avenida cinco de Mayo Oriente. AL ORIENTE, 38.70 mts. con Marciana Torres Zaragoza. AL PONIENTE, 38.70 mts. con Marcelino Manilla. Admitiéndose promoción ordenándose Publicaciones por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse Toluca, Méx., para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo dedusca en término de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 19 de febrero de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

390.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

## EDICTO

CAMILO MONTES DE OCA SANCHEZ, promueve INFORMACION DE DOMINIO, de un terreno ubicado en el poblado de Jesús del Monte Municipio de Texcaltitlán de este Distrito Judicial de Sultepec, Méx., Mide y linda, NORTE:—En una línea con 70 metros y colinda con ISABEL ORTEGA AGUILAR, en otra línea 28 metros con carretera SUR.—69.80 metros con AGUSTIN VILCHIS MILLAN. ORIENTE:—En una línea 168.70 metros con BEATRIZ ALMAZAN MILLAN, en otra línea 36.50 metros con DELFINO HERNANDEZ CERROS y en otra línea en 198 metros con DELFINO HERNANDEZ CERROS. PONIENTE:—403.40 metros con MARIANA ARCE ROJAS. Su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Sultepec, Méx., 20 de febrero de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, C. Severiano González Romero.—Rúbrica.

393.—26 febrero, 2 y 4 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

JOSE RAMIREZ VELAZQUEZ, Promueve Información AD-PERPETUAM, acreditar posesión tiene predio ubicada Zacamulpa Tlalmimilolpan, Méx., mide y linda:— NORTE: 30.68 Mts. con Camino; SUR:—30.70 Mts. con Pascuala Nobellan; ORIENTE: 32.65 mts. Pedro José; PONIENTE:—27.30 Mts. Pascuala Nobellan.

Personas con derecho pasen a decirlo, para publicarse por tres veces cada tercer día, Lerma, 2 Febrero 1976.—Secretario del Juzgado, Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

402.—28 febrero, 2 y 4 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MA. DEL CARMEN Y EMMA ATILANO GOMEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno denominado "YECAXOTITLA", ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE: 56.00 M. con Marcelo Méndez Méndez; SUR 40.00 M. con Maclovio Medina Palacios; ORIENTE 111.00 M. con carril; PONIENTE 85.00 M. con Ma. del Carmen y Emma Atilano Gómez. Con superficie de 4,704.00 M2.

Publíquese por tres veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 28 días de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado lo. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

356.—21 febrero, 4 y 16 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARIA DEL CARMEN Y EMMA ATILANO GOMEZ, promueve ante este Juzgado Primero de lo Civil, diligencias de INMATRICULACION, respecto de un terreno de común repartimiento denominado YECAXOTITLA, ubicado en el pueblo de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 38.15 Mts., con Zeferino Villalba; AL SUR: 41.64 Mts., con sucesión del señor Malaquías M. Palacios; AL ORIENTE: 84.50 Mts., con Apolinar Serrano; y AL PONIENTE: 76.40 Mts., con sucesores de Lorenzo Méndez.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Néstor Ramírez Téllez.—Rúbrica.

357.—21 febrero, 4 y 16 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EMMA Y ELENA ATILANO GOMEZ, promueven diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Yecaxotitla", ubicado en el Municipio de los Reyes la Paz, México, que mide y linda: Norte, en línea ondulada de 100.00 metros con Petronilo Méndez Salinas; Sur, 97.00 metros con terreno que fue de Miguel Ortiz y Pascual Méndez; Oriente, en línea recta 73.50 metros con Benito Méndez Corona; sigue por el mismo lado en línea curva con 72.50 metros con Serapio Hernández, y Poniente, en línea recta 78.00 metros, sigue otro Sur, con 36.50 metros con Sucesión de Apolinar Serrano; y termina por el lado Poniente en otra recta de 49.00 metros y linda con sucesión de Silverio Pérez.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

358.—21 febrero 4 y 16 marzo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE JIMENEZ MARTINEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "MEXQUITITLA", ubicado en el pueblo de San Sebastian Chimalpa, Municipio de los Reyes la Paz, México, que mide y linda: NORTE, 39.00 metros con calle; SUR, 39.00 metros con Raúl González Flores; ORIENTE, 34.00 metros con Eliseo Nájera Santamaría; y PONIENTE, 39.00 metros con Salvador González.

Lo que se comunica al público, para el que se crea con mejor derecho, pase a deducirlo en este Juzgado en términos de ley. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca. Dado en Texcoco, México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acdos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

359.—21 febrero, 4 y 16 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AMADO BUENDIA GONZALEZ, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto de los terrenos denominados "TEPOZANCO", ubicados en el Barrio de San Lorenzo Chimalco Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que miden y lindan: El Primero; NORTE 95.00 M. con Luis Páez; SUR 94.00 M. con calle; ORIENTE 19.15 M. con Pedro González; PONIENTE 22.00 M. con calle; El segundo NORTE 82.00 M. con calle; SUR 74.00 M. con sucesión de Susano Alfaro ORIENTE 17.25 M. con Pedro González; PONIENTE 19.50 M. con calle.

Para su publicación por 3 veces de 10 en 10 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx. a los 16 días de febrero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1a. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

363.—21 febrero, 4 y 16 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. ISIDRO LOPEZ HIDALGO.

ESTEBAN LOPEZ CASTAÑEDA, le demando en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del predio denominado "CUAXUSCO", de las REYES, Municipio de la PAZ de este Distrito, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 120.60 Mts., con NAZARIO MARTINEZ, AL SUR, 120.00 Mts. con Camino; AL ORIENTE, 98.50 Mts., con sucesores de J. SOLEDAD FERNANDEZ, y AL PONIENTE, 130.00 Mts. con J. NAZARIO MARTINEZ y ROMAN MENDEZ hoy sucesores.— Se hace saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste contestando la demanda con el apercibimiento de que, si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.—Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, Estado de México, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramilla Vences.—Rúbrica.

372.—24 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLANEPANTLA

EDICTO

SRA. SILVIA MORENO PEÑA DE MEZA

ALFREDO MEZA PEREZ, ha promovido en contra de Usted en el Expediente número 2316/75, el divorcio necesario, y la pérdida de la Patria Potestad de los menores Miguel Angel, Luz María, Fermín, y José Alfredo, Meza Moreno, invocando como causal la prevista en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil (separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada), y en virtud de que se ignora su paradero, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le hace saber que debe comparecer a Juicio dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que si no se presenta por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente a los 19 días del mes de Febrero de 1976.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

376.—24 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR: JUAN LOPEZ.

La señora ISABEL LOPEZ VOLANTE, denunció ante este Juzgado Primero de la Civil, juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora Esperanza Volante Rosales, quien falleció el diecinueve de enero de mil novecientos setenta; juicio que se encuentra radicado con el expediente número 1131/974; lo que se hace de su conocimiento por medio del presente, para que dentro del término de cuarenta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a apersonarse si lo considera necesario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los once días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

394.—26 febrero y 4 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

REYNALDO SANCHEZ REYES, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un terreno con casa ubicado en la Calle de Aldama número 18 de esta Ciudad que mide y linda: NORTE: 9.4 M. con el Doctor Miguel Maldonado y con calle Cerrada; SUR 9.15 M. con calle; ORIENTE 17.44 M. con José Carrillo; PONIENTE 17.70 M. con Francisco Cervantes.

Publíquese por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, Méx., a los 29 días de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1a. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

404.—28 febrero, 4 y 6 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADRIAN VALVERDE CASTILLO, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "ACALOTE", ubicado en el Barrio de San Juan Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE 7.00 M. con Eliseo Valverde SUR 7.00 M. con Francisco Castro; ORIENTE 58.00 M. con sucesión de Martiniano Constantino; PONIENTE 57.00 M. con Sucesión de Eduviges Valentino.

Publíquese por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México.—Expedido en Texcoco, Méx., a los 29 días de enero de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

405.—28 febrero, 4 y 6 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DIONISIO ALCANTARA, promueve Información de Dominio Exp. No. 1744/975, del terreno con casucha ubicado en Santiago Tlaxamulca; NORTE, 38.00 Mts. con Rosalío Lara; ORIENTE, 47.00 Mts. con camino; SUR, 46.80 Mts. con Damiana Jaimes y Dionicio González y AL PONIENTE, 67.60 Mts. con Dionisio González y Marcos Sánchez, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 5 de diciembre de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

406.—28 febrero, 4 y 6 marzo.

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de la 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal, el importe correspondiente.

## T A R I F A S

### SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$ 200.00
Por seis meses .....	120.00
Por tres meses .....	70.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de .....	20.00
Sección del año que no tenga precio especial .....	1.00

### Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Palabra por tres publicaciones .....	1.00

### Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1.000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a .....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial a .....	\$350.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género .....	\$500.00 por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea